

Lanús, 07 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.751.

VISTO

El Expediente EPDC-000003-2021 y,

CONSIDERANDO

Que, vista la solicitud efectuada en el expediente citado en el Visto, la Sra. Ailín Lorena CASTILLA, solicita ejercer la actividad de cuidadora del Sector H III de Sepulturas 1a, 1b, 1c, 1d, 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 27a.

Que, la Dirección de Cementerio informa que dicho sector quedó vacante por renuncia del cuidador Sr. Oscar Cipriano SALAS, D.N.I. N° 11.032.425, con domicilio en Sitio de Montevideo N° 2858 del Partido de Lanús, quien fuera designado por Decreto N° 2.670 de fecha 04 de diciembre del año 2014, y acompaña Nota de renuncia del citado agente;

Que la Dirección del Cementerio Municipal, sugiere se nombre a la Sra. Ailín Lorena CASTILLA;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Cese la autorización otorgada por Decreto N° 2.670 de fecha 04 de diciembre del año 2014, al Sr. Oscar Cipriano SALAS para ejercer actividades como cuidador del Cementerio Municipal, por haber presentado su renuncia.

Artículo 2º: Autorízase a la Sra. Ailín Lorena CASTILLA, DNI N° 44.337.395, con domicilio en la calle Margarita Weild N° 4.562, de la localidad de Monte Chingolo, del Partido de Lanús, a ejercer actividades como cuidadora del Sector H III de Sepulturas 1a, 1b, 1c, 1d, 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 27a, del Cementerio Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 8.587.

Artículo 3º: El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Cementerio Municipal a sus efectos; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por